



AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
SAN ADRIÁN  
(NAVARRA)

El día 17 de diciembre de 2024 la alcaldesa-presidenta de San Adrián dictó la resolución cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 549/2024

**ASUNTO: Convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de vacantes en el puesto de auxiliar administrativo, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización y consolidación del empleo temporal. Nombramiento complementario.**

Visto que mediante Resolución de Alcaldía número 439/2022, de 28 de noviembre, se aprobaron la convocatoria y las bases para la provisión mediante concurso de méritos, de vacante del puesto de auxiliar administrativo, nivel D, plazas números 6 y 8, régimen funcionarial, correspondiente al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Atendido que, dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de Navarra número 247, de fecha 12 de diciembre de 2022 y en el tablón y página web municipal.

Mediante Resolución de Alcaldía número 90/2023, de 3 de marzo, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 54, de 16 de marzo de 2023, se modificó la convocatoria, excluyendo de la convocatoria la plaza número 35 (auxiliar de puericultura/educadora), por haber sido reconocida por sentencia la condición de personal laboral fijo de la empleada que la ocupa.

Mediante Resolución de Alcaldía número 525/2024, de 26 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 246 de 5 de diciembre de 2024, tras los oportunos trámites, se efectuaron los nombramientos de M<sup>a</sup> del Rosario Carbonell Jiménez, M<sup>a</sup> Puy González López, Raquel Astudillo Marrodán y M<sup>a</sup> Josefa Andreu Ardoiz como funcionarias, todas ellas para la plaza número 6; todas han sido declaradas en situación de excedencia voluntaria sin desempeño efectivo del puesto de trabajo con efectos desde el mismo día de la toma de posesión.

La base 11.6. de la convocatoria establece que, en el caso de las personas aspirantes que adquieran la condición de personal funcionario o laboral fijo, y sin el desempeño efectivo del puesto de trabajo, sean declaradas, a petición suya, en situación de excedencia voluntaria con efectos desde el mismo día de la toma de posesión o firma del contrato, en los supuestos previstos en la normativa vigente, la correspondiente vacante se cubrirá igualmente, según lo dispuesto en el apartado 10.4 de la convocatoria.

Por ello, el tribunal calificador realizó el día 10 de diciembre de 2024 propuesta complementaria de nombramiento, incluyendo a la persona que, cumpliendo con los requisitos de la plaza, está incluida inmediatamente a continuación en la relación de personas aprobadas, requiriéndole para que presentara los documentos establecidos en la base 10 de la convocatoria.

Presentados por la interesada los referidos documentos, una vez comprobado que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, procede su nombramiento y su correlativa asignación de plaza.

Por lo expuesto, de conformidad con las competencias que me otorga el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el resto de la legislación vigente,

### RESUELVO

**Primero.-** Nombrar a María Aranzazu Zunzarren Ricarte como personal funcionario de este Ayuntamiento, en el puesto de auxiliar administrativo, plaza número 6 de la plantilla orgánica.

**Segundo.-** Advertir a la interesada de que deberán tomar posesión del puesto de trabajo el día treinta de diciembre de 2024, conforme al artículo 6.4 de la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción



**A Y U N T A M I E N T O**  
DE LA VILLA DE  
**SAN ADRIÁN**  
(NAVARRA)

de la temporalidad en el empleo público, en las Administraciones Públicas de Navarra.

Si en dicha fecha y salvo casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no toma posesión, perderá todos los derechos para la adquisición de la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento de San Adrián.

**Tercero.**—Trasladar la presente resolución a la interesada, disponer su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y dar cuenta de la misma al Pleno en la primera sesión que celebre.”

*Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, indicando que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, ante la alcaldesa de este ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, en virtud de lo establecido en el artículo 337.1 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.*

San Adrián, 17 de diciembre de 2024.

La alcaldesa, Marta Ezquerro Martínez,

ante mí, el secretario.